



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 – 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 10 de fecha 29.05.2023; Nota de Coordinación N° 040-202-SG/MDNC de fecha 25.04.2023; Memorando N° 079-2023-GM/MDNC de fecha 04.05.2023; Informe N° 0173-2023-OP/MDNC de fecha 24.05.2023; Nota de Coordinación N° 042-2023-GM/MDNC de fecha 22.05.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

La Ley N° 31433 en sus disposiciones complementarias finales (segundo y tercer párrafo respectivamente) establece que:

"En el caso de las municipalidades distritales que no cuenten con órgano de control institucional, se destina a los regidores municipales un mínimo de 0,5 % de presupuesto devengado en el año precedente, para lo cual quedan autorizados para realizar las modificaciones presupuestales establecidas en la normativa vigente"

"Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La



presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.

La Directiva 015-2022-CG/PREVI, que regula balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, establece en su numeral 7.1.1 Designación del Encargado del registro de información:

"Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación.

El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión.

Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado".

Con Nota de Coordinación N° 040-202-SG/MDNC de fecha 25.04.2023, se solicita a la Gerencia Municipal por parte del Concejo Municipal cumplir con la Implementación de la Ley N° 31433 y con la Directiva 015-2022-CG/PREVI, para la designación del encargado del registro de información en la plataforma de la Contraloría General de la República, que corresponde al balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

Que, el Memorando N° 079-2023-GM/MDNC de fecha 04.05.2023, remitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de Presupuesto para adoptar las medidas administrativas correspondientes a fin de implementar las disposiciones complementarias del segundo y tercer párrafo de la Ley N° 31433.

Que, el Informe N° 0173-2023-OP/MDNC de fecha 24.05.2023, sobre disponibilidad presupuestal recomienda que, mediante la Oficina de Secretaria General, en coordinación con la Oficina de Planificación, verifiquen el techo presupuestal asignado en un plan operativo 2023, a efectos de programar y canalizar los requerimientos necesarios a efectos de ejecutar la actividad operativa.

Con Nota de Coordinación N° 042-2023-GM/MDNC de fecha 22.05.2023, remitido por la Gerencia Municipal a la Secretaria General, donde se solicita que la Directiva 015-2022-CG/PREVI sea tratada en Sesión de Concejo a fin de que se evalúen y designen al funcionario que será encargado del registro de información del balance semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales.



Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; PREVIO DEBATE CORRESPONDIENTE el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. WILMER DAVILA PEREZ con DNI 43996198, Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como **ENCARGADO responsable del registro de información del balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de fiscalización de los regidores municipales, en el aplicativo informativo** establecido y administrado por la Contraloría General de la República, que se encuentra disponible en la sección correspondiente dentro de la plataforma única del Estado Peruano, tal como lo establece la Directiva 015-2022-CG/PREVI.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA DESIGNACIÓN del profesional encargado en el artículo primero de la presente es por el periodo de un año.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo en concordancia con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a los interesados para conocimiento y fines correspondientes, así como al profesional designado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

